



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL
LA PLAZUELA COGUA

Resolución unificación 004538 del 29 de Diciembre de 2004

Resolución Nocturno 001680 24 de febrero de 2009

Resolución Técnica 003687 01 de Junio de 2010

NIT 832.002.568-9

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SOFTWARE EN LÍNEA
No 04-2026**

LUGAR Y FECHA:	VEREDA LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE COGUA, 26 DE JUNIO DE 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA NIT: 832.002.568-9
CONTRATISTA:	GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S.
RUT/C.C.	901.488.321-2
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 N°. 46-17 GIRARDOT - CUNDINAMARCA
OBJETO:	PROVEER EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS NOTAS ACADÉMICAS Y SUMINISTRAR, LICENCIAR, IMPLEMENTAR Y AUTORIZAR UN SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE), DE MÓDULOS DE SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, A LA IED LA PLAZUELA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.
SUPERVISOR:	EDWARD YECID VALBUENA BELLO
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.197.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL (HASTA 20 SMMLV)

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector representante de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA PLAZUELA y por otra parte ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.216.286 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la empresa GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Software en Línea, contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes

Vereda La Plazuela Cogua

Sedes: IED LA PLAZUELA- ESCUELA LA PLAZUELA-CASABLANCA-CARDONAL-REPRESA-PATASICA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA COGUA

Resolución unificación 004538 del 29 de Diciembre de 2004

Resolución Nocturno 001680 24 de febrero de 2009

Resolución Técnica 003687 01 de Junio de 2010

NIT 832.002.568-9

consideraciones: **1.** Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 del 2008, se hace necesario contratar el servicio de un Software en Línea Académico y Contable, con el fin de garantizar la elaboración trimestral de informes académicos y la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución, **2.** Que la I.E.D.R. La Plazuela de Cogua, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 del 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, **3.** Que el Rector de la I.E.D.R. La Plazuela de Cogua, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el contratante a proveer el servicio de sistematización de las notas académicas de los estudiantes desde preescolar a once, en el presente año y suministrar, licenciar, implementar y autorizar un soporte lógico (software), de módulos de sistema de información financiero, contable y administrativo, a la IEDR La Plazuela. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:**

El CONTRATISTA deberá elaborar y suscribir la siguiente información académica y contable:

1. Control de los procesos académicos de su institución orientados a la WEB y por tanto desarrollados en un lenguaje de programación PHP que funciona en Internet sin ningún contratiempo. El software está diseñado bajo la normatividad del país, según decreto 1290 de 2009 el cual reemplaza al decreto 230 de 2002. Como ya se conoce el decreto tiene como fin "reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizarlos establecimientos educativos". **2.** El sistema maneja una gran cantidad de reportes: Planillas Borradores y Finales: Estas planillas registran el listado de estudiante en cada asignatura y sirve para que el docente coloque las notas parciales y definitivas de cada periodo académico; asignación Académica por Docente y por Grado; estadísticas de puestos por estudiantes en cada curso; Rendimiento Académico: Por estudiante, por asignatura, por grados, por sedes; Sabanas por Periodo: Sabanas para cada periodo. **3.** académico. Sabanas acumuladas: Consolidado de los periodos del año por asignatura y sede. Listado de asignaturas perdidas: Informe que se genera por sede y por curso. Consolidados por grupo; Consolidado por área. Consolidado por materia; Número de Estudiantes que pierden una, dos o más asignaturas. Libro final por cada año según secretaria de educación, elección de personero en online, informe académico por áreas docentes, informe académico por áreas, informe académico grupo materias. **4.** cumplir con los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, el control Interno Contable según la Res 048 de 2004 y cumplir con las normas como: Resolución 550 de 2005, Resoluciones 222, 555 de 2006, 393 de 2007 Y Res 357 de 2008 de la CGN, Res 5544 de 2003 y Resolución 5993 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la Nación mediante el SCHIP, Res 2145 de 2006 del Ministerio de Protección Social para el manejo del Servicio Operativo de Información y Circular 009 de 2006 de la DIAN sobre Retenciones, Ley 1175 y 1176 de 2007 y Dto. 4473 de Dic 15 de 2006, sobre cartera de Impuestos, ley 962 de 2005 y decreto 3402 de 2007 sobre FUT,

Vereda La Plazuela Cogua

Sedes: IED LA PLAZUELA- ESCUELA LA PLAZUELA-CASABLANCA-CARDONAL-REPRESA-PATASICA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA COGUA

Resolución unificación 004538 del 29 de Diciembre de 2004

Resolución Nocturno 001680 24 de febrero de 2009

Resolución Técnica 003687 01 de Junio de 2010

NIT 832.002.568-9

obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, mediante un proceso de modernización. **5.** Realizar el proceso de modernización y la utilización de la tecnología informática mediante la implementación, soporte, mantenimiento y actualización. De uso y goce de un soporte lógico (software), que cumpla con las expectativas y exigencias para la Entidad. **6.** Asesorar y orientar al Rector y al Secretario- Pagador en los temas financieros y contables. **7.** Y la creación del sistema de Facturación Electrónica de la institución de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la DIAN. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** el CONTRATISTA en ejecución del contrato asume las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; **2.** Acreditar que se encuentra vinculado y al día del pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto es pensión, riesgos laborales y salud; **3.** Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de Prestación de Servicios de Software académico, contable y facturación electrónica; **4.** Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información que la I.E.D.R. La Plazuela de Cogua, le entregue para la ejecución del objeto contractual; **5.** Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia; **6.** Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la I.E.D.R. La Plazuela de Cogua **7.** Emplear el Software de su propiedad debidamente licenciado para registrar la información académica y financiera de la I.E.D.R. La Plazuela de Cogua. **8.** Presentar informe trimestral de actividades realizadas con Vo. Bo. del Supervisor del Contrato. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La I.E.D.R. La Plazuela de Cogua, se compromete a: **1)** Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. **2)** Al pago oportuno de los servicios prestados. **3)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, **4).** Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/LEGAL (\$ 5.197.000)**, con impuestos. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** El valor de presente contrato de prestación de servicios será cancelado en dos (02) cuotas, Así: Mediante actas parciales con corte al último día de cada Semestre; julio 31 y diciembre 31, cada pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/LEGAL (\$ 2.598.555) M/LEGAL**, previa certificación de cumplimiento de la labor contratada, expedida por el supervisor del Contrato, una vez realizado el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos con la información financiera correspondiente a cada uno de los meses señalados en el objeto contractual, a entera satisfacción y con la presentación de la Factura, informe de actividades con el Vo.Bo. Del supervisor, pagos de seguridad social y ARL. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de iniciación y su plazo será de seis (06) meses calendario. **CLAUSULA OCTAVA -**

Vereda La Plazuela Cogua

Sedes: IED LA PLAZUELA- ESCUELA LA PLAZUELA-CASABLANCA-CARDONAL-REPRESA-PATASICA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA COGUA

Resolución unificación 004538 del 29 de Diciembre de 2004

Resolución Nocturno 001680 24 de febrero de 2009

Resolución Técnica 003687 01 de Junio de 2010

NIT 832.002.568-9

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor se encuentra soportado por certificado de imputación presupuestal Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios de software en línea (on-line), del cual se expide CDP No. 14 del 15 de junio de 2026. **CLAUSULA NOVENA -SUPERVISION:** El Secretario Ejecutivo de la I.E.D.R. La Plazuela ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: **1.** Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995), **2.** Formulario de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Artículo 1 Ley 190 de 1995), **3.** Antecedentes Judiciales, no y 019 de 2012), **4.** Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Procuraduría General (Parágrafo del artículo 1 de la Ley 190 de 1995), **5.** Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), **6.** Libreta Militar para los Hombres menores de 50 años (Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículo 36 de la Ley 48 de 1993), **7.** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **8.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional, **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, **10.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT-(Ley 863 del 2003), **11.** Una vez se suscriba el contrato la I.E.D Cogua de Cogua, realizará la respectiva afiliación a la administradora de Riesgos Laborales ARL-con la aseguradora del Departamento para que el contratista realice el correspondiente pago (Ley 1562 del 2012), **12.** Afiliación a la EPS y al Sistema de Pensiones (Artículo 15 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3 Ley 797 de 2003, Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 1 del Decreto 510 del 2003). **CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salarios, ni ningún otro emolumento al aquí pactado. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 del 2008, específicamente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMO TERCERA - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTRAVERSAS:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la firma de la presente Orden, que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y las suscripciones del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - DOMICILIO:** Para efectos de este

Vereda La Plazuela Cogua

Sedes: IED LA PLAZUELA- ESCUELA LA PLAZUELA-CASABLANCA-CARDONAL-REPRESA-PATASICA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA PLAZUELA COGUA

Resolución unificación 004538 del 29 de Diciembre de 2004

Resolución Nocturno 001680 24 de febrero de 2009

Resolución Técnica 003687 01 de Junio de 2010

NIT 832.002.568-9

contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cogua (Cundinamarca), Vereda La Plazuela. **DECIMIO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, para constancia, se firma en el Municipio de Cogua, a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

HERNANDO ARTURO OLAYA HERNANDEZ
C.C. No. 11.335.043 de Zipaquirá
CONTRATANTE.

ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN
C.C. No. 52.216.286 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA-REPRESENTANTE LEGAL

Vereda La Plazuela Cogua

Sedes: IED LA PLAZUELA- ESCUELA LA PLAZUELA-CASABLANCA-CARDONAL-REPRESA-
PATASICA